



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

Creada por Ley N° 29074

**COMISION ORGANIZADORA**



## **RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 119-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 02 de agosto de 2018.

### **VISTOS:**

El Informe N° 018-2018-GPY-ST-UNAJ, de fecha 20 de junio de 2018, Carta N° 145-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 25 de junio de 2018, Carta N° 0191-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2018 y el Acuerdo N° 198-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de julio de 2018 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando sus funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 018-2018-GPY-ST-UNAJ, de fecha 20 de junio de 2018, la responsable de Tópico de la UNAJ, Tec. Graciela Pacheco Yana, remite el Informe de Atención Integral de Salud a los estudiantes de la UNAJ, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 187-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2018.

Que, asimismo mediante Carta N° 145-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 25 de junio de 2018, la Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte, M.Sc. Vilma Sarmiento Mamani, eleva los actuados al Sr. Vicepresidente Académico y solicita el reconocimiento por atención integral de salud de los estudiantes a profesionales de la salud que apoyaron en la realización de dicho evento, señalando que se tuvo un total de 964 estudiantes atendidos.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva la solicitud mencionada al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, con opinión favorable, para la emisión de la Resolución correspondiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



Que, es política institucional de la UNAJ, otorgar el Reconocimiento y felicitación Institucional a profesionales que coadyuvan al logro de objetivos y desarrollo institucional.

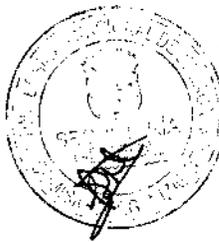
Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2018, mediante Acuerdo N° 198-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, otorgar el reconocimiento al personal externo como profesionales del área de la salud que colaboran en actividades realizadas por la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- EXPRESAR,** el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL, por su contribución como profesionales de la salud en la ejecución del Plan de Trabajo "ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNAJ", conforme al siguiente detalle:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN
01	SONIA PACHAURE TOLEDO	OBSTETRICIA
02	REYNA MARGARITA TICONA VILCA	OBSTETRICIA
03	KARI YULIBETH ITO VILCA	OBSTETRICIA
04	BEATRIZ CHOQUE ZELA	OBSTETRICIA
05	ROSA TIÑA CHAMBI	OBSTETRICIA-INTERNA
06	RUTH MARTIZA QUISPE PAMPA	ENFERMERA
07	MERI QUISPE SANCA	ENFERMERA
08	GRIZELDA RUELAS ALFARO	ENFERMERA
09	MAYRA ROCIO JIMENEZ LUQUE	ENFERMERA
10	FRANCISCA M. CRUZ NUÑEZ	ENFERMERA
11	CARMEN HUAMANI HUAMANI	TRABAJADORA SOCIAL
12	SHIRLEY JACQUELINE MENGOA BEJAR	TRABAJADORA SOCIAL
13	IRIS MADELYNE MONTOYA CUNO	TRABAJADORA SOCIAL
14	ANALI NOELIA VALENCIA BARRANTES	SISFOH
15	LIZBETHE MAMANI SOAQUITA	PSICÓLOGA
16	PEDRO PABLO HUANCA CCASA	INTERNO-PSICOLOGIA
17	JENNY MIRIAM ISKRA MELGAR CCAPA	PSICÓLOGA
18	WILFREDO RIVERO DIAZ	INTERNO-PSICOLOGIA
19	ELVA QUISPE CRUZ	INTERNO-PSICOLOGIA
20	LIZET LIMACHI APAZA	TEC. EN ENFERMERIA
21	LOURDES FIGUEROA VILCA	INTERNA DE ENFERMERIA
22	YUDITH CONDORI LIPA	INTERNA DE ENFERMERIA
23	MARIELA NIDIA YUCRA QUINTO	MEDICO
24	DANIEL D. QUISPE MAMANI	MEDICO
25	RENZO COYLA MENDOZA	INTERNO NUTRICIONISTA
26	JANETTE HERRERA ILLANES	NUTRICIONISTA
27	FREDY CALDERON CALLO	ODONTÓLOGO
28	RONALD HUANCA CANO	ODONTÓLOGO
29	CYNTHIAN MILAGROS MAMANI VARGAS	ODONTÓLOGO
30	GUMERCINDO TIPULA MAMANI	ODONTÓLOGO
31	RONY QUISPE HUMPIRI	BIOLOGO
32	HAYDEE LOAYZA UMPIRI	LABORATORIO CLÍNICO
33	CARME ROSA PARI LOPEZ	DIGITADOR
34	CLELIA RAMIREZ MANGO	FARMACIA
35	IVONNE ELIZABETH YANA BARRIENTOS	PRACTICANTE DE T.S.
36	DELIA MABEL CHUQUIMANI MAMANI	PRACTICANTE DE T.S.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N°29074

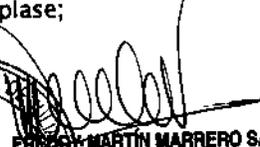


**COMISION ORGANIZADORA**

**Artículo Segundo.-** DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

  
DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL

  
DR. MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.

